

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIX

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 31 DE OCTUBRE DE 1972

No.17.215

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución No.157 de 30 de mayo de 1972, por el cual se concede autorización para ejercer la profesión de Agrimensor Oficial.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resuelto No.622 de 18 de Agosto de 1972, por el cual se nombra una comisión.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resueltos Nos.237 y 239 de 24 y 29 de Agosto de 1972, por los cuales se ordena una importación

Avisos y Edictos.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CONCEDESE UNA AUTORIZACION.

RESOLUCION No. 57
(Panamá, 30 de Mayo de 1972)

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que MIGUEL EDWIN SERRANO, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de Identidad Personal No.4-53-120 y residente en calle "A" norte No.6511, David, Provincia de Chiriquí, por medio de memorial fechado el 23 de marzo de 1972, solicita al señor Ministro de Hacienda y Tesoro la correspondiente autorización para ejercer la profesión de Agrimensor Oficial en el Territorio Nacional.

Que el peticionario acompaña a su solicitud, fotocopia del certificado de crédito expedido por la Universidad de Panamá el 4 de marzo de 1972, en el cual hace constar que MIGUEL EDWIN SERRANO "ha terminado de manera satisfactoria el curso de Técnico Topográfico y en consecuencia se le expide el presente certificado", y de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de fecha 9 de marzo de 1972, el cual dice que "en atención a que el señor MIGUEL EDWIN SERRANO ha llenado los requisitos exigidos por la Ley 15 de 26 de enero de 1959, le confiere la credenciales del caso por autoridad de la ley y la licencia para practicar la profesión de Agrimensor".

Que de conformidad con lo que establece el artículo 5o. de la Ley 53 de 4 de febrero de 1963, MIGUEL EDWIN SERRANO ha cumplido con los requisitos exigidos para la autorización del ejercicio de la Agrimensura Oficial.

Por tanto

RESUELVE:

CONCEDER a MIGUEL EDWIN SERRANO de generales antes mencionadas, autorización para ejercer la profesión de Agrimensor Oficial en el Territorio Nacional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno

LIC. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta Provisional
de Gobierno

El Ministro de Hacienda y
Tesoro,

JOSE GUILLERMO AIZPU

Ministerio de Agricultura y Ganadería

NOMBRASE UNA COMISION.

RESUELTO No.622
Panamá, 18 de Agosto de 1972)

El Ministro de Agricultura y Ganadería,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que nuestro gobierno, a través del Ministerio de Agricultura y Ganadería, lleva a cabo, conjuntamente con los países del Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA), un programa de prevención de la Fiebre Aftosa en la región del Darién y el Litoral Atlántico;

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR ENCARGADO:
HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora de La Nación (Vía Tocumen) Apartado 66A.
Panamá 9A. Panamá. Tel.: 66-1545 y 66-2960

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00.
En el Exterior B/8.00
Un año En la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.05 — Solicitese en la Oficina de
ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4-11

Que recientemente el gobierno de Panamá suscribió, con el gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, un Convenio para la prevención y control de enfermedades vesiculares y la peste bovina, a través de sus respectivos Ministerios de Agricultura;

Que con fecha 11 de diciembre de 1969, los Ministros de Agricultura de las repúblicas de Panamá y Colombia, suscribieron un Acuerdo para la prevención y control de la Fiebre Aftosa, en la parte norte y noroccidental del Chocó (Colombia), zona limítrofe con nuestro país;

Que en la reunión a nivel técnico, que se llevó a cabo en Bogotá, Colombia del 22 al 26 de julio de 1972, entre los Ministerios de Agricultura de las repúblicas de Colombia, Panamá y Estados Unidos, la recomendación No.1 establece que se dé cumplimiento a la mayor brevedad posible, al Artículo 8o. del Acuerdo Ministerial mencionado en el numeral 3o.;

Que en el Artículo 8o. del mencionado Acuerdo, se establece el nombramiento de una Comisión Técnica Mixta, para que asesore a los señores Ministros de Agricultura de las repúblicas de Panamá y Colombia, en los programas y medidas de prevención de la Fiebre Aftosa, en la zona norte y noroccidental del Chocó (Colombia);

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Nómbrase miembros de la Comisión de Asesores en la prevención y control de enfermedades (Fiebre Aftosa y Peste bovina) de la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura y Ganadería a las siguientes personas:

- a) Dr. Gerardino Medina, Jefe de Consultores de la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura y Ganadería.
- b) Dr. Horacio Maltez, Director del departamento de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura y Ganadería.
- c) Dr. Guillermo Alba, Médico Veterinario de la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

ARTICULO SEGUNDO: Sus funciones se detallan a continuación:

- a) Asesorar al Ministro de Agricultura y Ganadería en todo lo relacionado con la prevención y control de las enfermedades vesiculares (Fiebre Aftosa) y peste bovina.
- b) Cumplir misiones relacionadas con las actividades mencionadas en el acápite a) en todo lo territorio nacional y en el exterior.
- c) Formular planteamientos al Ministro de Agricultura y Ganadería, sobre las medidas y los programas que el gobierno lleve a cabo en nuestro país, para la prevención y control de enfermedades vesiculares (Fiebre Aftosa) y peste bovina.
- d) Participar activamente en la elaboración de Acuerdos, Convenios y cualquier otra medida que nuestro país pueda llevar a cabo, conjuntamente con otros países, en el campo de las actividades mencionadas en los acápites anteriores.
- e) Servir de enlace con las instituciones nacionales e internacionales relacionadas en todo lo concerniente a la prevención y control de las enfermedades vesiculares (Fiebre Aftosa) y peste bovina.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NILSON A. ESPINO
Ministro de Agricultura y
Ganadería.

DARIEN A. AYALA W.
Viceministro de Agricultura y
Ganadería.

**Ministerio de Comercio
e Industrias**

ORDENESE UNA IMPORTACION.

RESUELTO NUMERO 237
Panamá, 24 de Agosto de 1972.

El Ministerio de Comercio e Industrias
en nombre y por autorización de la
Junta Provisional de Gobierno

CONSIDERANDO:

Que por memorial de 5 de agosto de 1972, el señor Richard R. Toledano, en representación de HACIENDA LA ISTMEÑA, S.A., solicita se le conceda permiso para importar al país libre de impuestos de introducción QUINIENTAS (500) TONELADAS DE AFRECHO DE SOYA, procedentes de Colombia y CIEN (100) TONELADAS DE HARINA DE ALFALFA, procedente de Los Estados Unidos y que serán utilizados para la preparación de alimentos para animales.

Que esta solicitud tiene como fundamento las disposiciones contenidas en el numeral 081-09-09 del Arancel Vigente.

RESUELVE:

Conceder al señor Richard R. Toledano, en representación de HACIENDA LA ISTMEÑA, S. A., permiso para importar al país libre de impuestos de introducción, QUINIENTAS (500) TONELADAS DE AFRECHO DE SOYA, procedentes de Colombia y CIEN (100) TONELADAS DE HARINA DE ALFALFA, procedentes de Los Estados Unidos y que serán utilizados para la preparación de alimentos para animales.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUDITH L. DE LORENZO
Ministro de Comercio
e Industrias, a.i.

JOSE M. CABRERA J.
Vice Ministro de Comercio
e Industrias, a.i.

RESUELTO NUMERO 239
Panamá, 29 de Agosto de 1972.

El Ministerio de Comercio e Industrias
en nombre y por autorización de la
Junta Provisional de Gobierno

CONSIDERANDO:

Que por memorial de 16 de agosto de 1972, el señor RICHARD TOLEDANO M., en representación de HACIENDA LA ISTMEÑA, S.A., solicita se le conceda permiso para importar en el país libre de impuesto de introducción CIEN (100) TONELADAS DE HARINA DE ALFALFA de 17 y 20 o/o proteínas, procedentes de Estados de Norteamérica y que será utilizado para la preparación de alimentos para animales.

Que esta solicitud tiene como fundamento las disposiciones contenidas en el numeral 081-09-09 del Arancel Vigente.

RESUELVE:

Conceder al señor RICHARD TOLEDANO M., en representación de HACIENDA LA ISTMEÑA, S.A., permiso para importar al país libre de impuestos de introducción, CIEN (100) TONELADAS DE HARINA DE ALFALFA procedente de los Estados Unidos de Norteamérica y que será utilizado para la preparación de alimentos para animales.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ARISTIDES ROMERO JR.
Ministro de Comercio e
Industrias

JULIETA F. DE LORENZO
Vice-Ministro de Comercio e
Industrias a.i.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

De conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio aviso al Público en general que mediante la Escritura No.6336, Yo Ramón Saldaña Ríos he vendido el establecimiento comercial denominado "ABARROTERIA EL CARMEN", ubicada en Boca La Caja No.319 Panamá, al Señor César Augusto Lee González, el día 30 de septiembre de 1972.

CESAR AUGUSTO LEE G.
Céd. 8-87-264

L546234
(Tercera publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero Municipal de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de la presente, al Público;

HACE SABER:

Que en el Juicio Ordinario propuesto por ENCARNACION HERNANDEZ REYES contra HUMBERT MURRAIM, se ha señalado el día veinticinco -25- de noviembre del presente año para que dentro de las horas hábiles se vendan en pública subasta los bienes:

1.- UN AUTOMOVIL marca CHEVROLET, IMPALA, color vino, cuatro puertas, con placa No. 8-02923, con motor No. 163395T212460, año de 196 .

Servirá de base para el remate la suma de QUINIEN-TOS BALBOAS (B/500.00), y será postura admisible la que cubra las dos terceras 2/3 partes de la base del remate. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco 5 o/o por ciento de la suma señalada como base para el remate.

Se advierte al público que si el día que se ha señalado para el remate, se suspenden los términos, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Artículo 1259 "En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible consignar el 5 o/o del avalúo dado a la finca exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito. Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20 o/o del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por su crédito".

Hasta las cuatro de la tarde se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se entregarán al interesado, para su publicación, hoy treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y dos.

ANIBAL VALLARINO VELARDE
Secretario -Alguacil Ejecutor.

L-546490
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

Aleyda P. De Gracia, secretaria dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por la Caja de Ahorros, Casa Matriz, contra el Ejecutado señor Alfred Mac. Donald Sobers en funciones de Alguacil Ejecutora, por medio del presente Aviso, al Público.-

HACE SABER:

Que el juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por la Caja de Ahorros, Casa Matriz, contra el demandado señor Alfred Mac. Donald Sobers, ha señalado el día veintidós (22) de noviembre de 1972 para

que tenga lugar el Remate del bien inmueble que a continuación se describe así:

Lote segregado de la Finca número treinta y dos mil doscientos sesenta y dos (32.262), inscrita al Folio ciento noventa (190) Tomo mil cinco (1005), finca cuarenta y un mil cuatrocientos noventa y cinco (41.495) localizada en la Urbanización Obrero Patronal de la ciudad de Panamá; lote marcado con el número setenta y cuatro (74), con cabida superficial de doscientos cuarenta y nueve (249) metros cuadrados y los siguientes Linderos y medidas lineales: Por el noreste colinda con la vereda siete (7) y mide doce (12) metros; por sureste; con el lote setenta y tres (73), y mide veinte metros (20) con sesenta y cinco (65) y mide doce (12) metros y por el noreste con el lote setenta y cinco (75) y mide veinte metros con setenta y cinco (75) centímetros.-

Sobre el lote descrito se ha construido mejoras consistentes en una casa de tipo "U" Tres (U-3) de tres recámaras, paredes de bloques de cemento repellados, pisos de baldosas y techo de madera con hierro acanalado, con las siguientes dimensiones generales: Por el noreste mide siete (7) metros; por el sureste, doce (12) metros con cuarenta (40) centímetros; por el sureste siete metros, y por noreste, doce (12) metros con cuarenta centímetros; limitando por todos sus lados con el resto libre del lote sobre el cual está construida. El área de la casa descrita es de ochenta y seis (86) metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados.-

Servirá de base para el remate la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS CATORCE BALBOAS CON 61/100 y serán posturas admisibles las que cubran la mitad (1/2) de esa cantidad.-

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5o/o) de la base del remate.-

Desde las ocho y treinta de la mañana (8:30) hasta las cuatro de la tarde (4:p.m.) del día que se señala para la subasta se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.-

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.-

"ARTICULO 1259.- En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento (5o/o) del avalúo dado a la Finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.-

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20o/o del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando, el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.-

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la ley".-

ARTICULO 1268.- cuando no ocurra quien haga postura por las dos terceras partes (2/3) del avalúo se señalará otro día para el remate, el que no será antes de

ocho (8) ni después de quince (15) días de la fecha que anuncia al público el nuevo remate por carteles o por periódicos, en la forma que ordena el artículo 1251. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo".—

ARTICULO 1269.— Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él, podrá admitirse posturas por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior".—

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la secretaría del Tribunal, hoy treinta de octubre de mil novecientos setenta y dos (1972).— y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

La Secretaria, en funciones de
Alguacil Ejecutora:

ALEYDA P. DE DE GRACIA

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente, CECILIA MARIA AMOR DE MERINO, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo FERNANDO PRÓSPERO MERINO, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veinte de octubre de mil novecientos setenta y dos; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

(Fdo.) Francisco Zaldívar S.,

El Secretario.

(Fdo.) José A. Troyano.

L 546160
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 32

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor José Alberto Ureña Flores, panameño, mayor de edad, vecino de La Chorrera, residente en Bda. Matuna, calle 4a., casa No.2806, soltero, agricultor, cédula No.8-AV-23-1002 en su propio nombre o en representación

de su propia persona. Ha solicitado a éste despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle 4a. Matuna del Barrio Colón, Corregimiento de----- de éste Distrito, donde hay una casa distinguida con el número----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Calle 4a. Matuna con 16.71 Mts.

Sur: Predio de Erasmo Cabezas con 15.22 Mts.

Este: Predio de Diego Prestán y Felipe De Gracia con 26.42 Mts.

Oeste: Lote Libre Municipal con 28.63 Mts.

Area Total del terreno: Cuatrocientos Treinta y Cinco Metros con Cincuenta y Ocho Centímetros (435.58)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 26 de septiembre de mil novecientos setenta y dos (1972).

El Alcalde,

(fdo.) Temístocles Arjona

El Jefe del Depto. de Catastro Municipal,

(fdo) Edith de la C. de Rodríguez

L 544063
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez primero del Circuito de Los Santos, por este medio,

EMPLAZA:

A los demandados AURA GARCIA, GEORGINA GARCIA Y GUILLERMO ELIAS GARCIA, cuyos domicilios se desconocen, para que dentro del término de DIEZ —10— días contados a partir de la última publicación de este EDICTO, hagan valer sus derechos, en la demanda ordinaria (prescripción Adquisitiva), que tiene propuesta en su contra ELIAS GARCIA VASQUEZ, de lo contrario se les nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio.— (Artículo 473 del Código Judicial, reformado por Decreto de Gabinete No.113 de 22 de abril de 1969).—

Por tanto se fija el presente EDICTO en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, hoy treinta y uno —31— de octubre de mil novecientos setenta y dos, y copia del mismo se entregan al interesado, para su publicación.—

Juez Primero del Circuito de
Los Santos.—

Lic. Isidro A. Vega Barrios

Secretaria.

Dora B. de Cedeño

L 546447
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Asesor Legal, Encargado de la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

MARIA T. de SENTEMANT
de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituidos, comparezca (n) a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por encontrarse en mora en el pago de la Tasa de Valorización con esta Institución, como propietario de la Finca23215..... inscrita al Tomo553..... Folio364....., de la Sección de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No.113 de 22 de abril de 1969, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le (s) nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Oficina de Jurisdicción Coactiva hoy10.....deMaya..... de mil novecientos setenta y dos, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

LUIS A. BARRIA
JUEZ EJECUTOR

EDUARDO RODRIGUEZ JR.
Secretario Ad-Hoc.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Asesor Legal, Encargado de la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

CENTRO ESPIRITUAL DE PANAMA
de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituidos, comparezca (n) a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por encontrarse en mora en el pago de la Tasa de Valorización con esta Institución, como propietario de la Finca19562..... inscrita al Tomo472..... Folio190....., de la Sección de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No.113 de 22 de abril de 1969, contados desde la fecha de la última publicación del

presente edicto, se le (s) nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Oficina de Jurisdicción Coactiva hoy10.....deMaya..... de mil novecientos setenta y dos, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

LUIS A. BARRIA
JUEZ EJECUTOR

EDUARDO RODRIGUEZ JR.
Secretario Ad-Hoc.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Asesor Legal, Encargado de la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

HORACIO ALFARO JR.
de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituidos, comparezca (n) a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por encontrarse en mora en el pago de la Tasa de Valorización con esta Institución, como propietario de la Finca31225..... inscrita al Tomo769..... Folio312....., de la Sección de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No.113 de 22 de abril de 1969, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le (s) nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Oficina de Jurisdicción Coactiva hoy10.....deMaya..... de mil novecientos setenta y dos, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

LUIS A. BARRIA
JUEZ EJECUTOR

EDUARDO RODRIGUEZ JR.
Secretario Ad-Hoc.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Asesor Legal, Encargado de la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:
BASCH GRIMALDO ALBORADA
de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o

por medio de apoderado legalmente constituidos, comparezca (n) a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por encontrarse en mora en el pago de la Tasa de Valorización con esta Institución, como propietario de la Finca22404..... inscrita al Tomo534..... Folio32....., de la Sección de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No.113 de 22 de abril de 1969, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le (s) nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Oficina de Jurisdicción Coactiva hoy10.....deMayo..... de mil novecientos setenta y dos, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

LUIS A. BARRIA
JUEZ EJECUTOR

EDUARDO RODRIGUEZ JR.
Secretario Ad-Hoc.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Asesor Legal, Encargado de la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

MURIE CARMELITA Y OTROS de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituidos, comparezca (n) a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por encontrarse en mora en el pago de la Tasa de Valorización con esta Institución, como propietario de la Finca16222..... inscrita al Tomo410..... Folio20....., de la Sección de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No.113 de 22 de abril de 1969, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le (s) nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Oficina de Jurisdicción Coactiva hoy 24deOctubre..... de mil novecientos setenta y dos, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

LUIS A. BARRIA
JUEZ EJECUTOR

EDUARDO RODRIGUEZ JR.
Secretario Ad-Hoc.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Asesor Legal, Encargado de la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

JOSEFINA VDA. DE REID de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituidos, comparezca (n) a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por encontrarse en mora en el pago de la Tasa de Valorización con esta Institución, como propietario de la Finca 16946..... inscrita al Tomo422..... Folio393....., de la Sección de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No.113 de 22 de abril de 1969, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le (s) nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Oficina de Jurisdicción Coactiva hoy24.....deOctubre..... de mil novecientos setenta y dos, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

LUIS A. BARRIA
JUEZ EJECUTOR

EDUARDO RODRIGUEZ JR.
Secretario Ad-Hoc.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Asesor Legal, Encargado de la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

MARY DE CRISTIAN de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituidos, comparezca (n) a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por encontrarse en mora en el pago de la Tasa de Valorización con esta Institución, como propietario de la Finca ..25492..... inscrita al Tomo620..... Folio110....., de la Sección de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No.113 de 22 de abril de 1969, contados desde la fecha de la última publicación del

presente edicto, se le (s) nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Oficina de Jurisdicción Coactiva hoy24.....de ...Octubre..... de mil novecientos setenta y dos, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

LUIS A. BARRIA
JUEZ EJECUTOR

EDUARDO RODRIGUEZ JR.
Secretario Ad-Hoc.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio,

EMPLAZA:

A la demandada CANDIDA GARCIA, cuyo domicilio se desconoce, para que dentro del término de diez -10- días contados a partir de la última publicación de este EDICTO, haga valer sus derechos, en la demanda ordinaria que tiene propuesta en su contra ELIAS GARCIA VASQUEZ, de lo contrario se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio.— (Artículo 473 del Código Judicial, reformado por Decreto Ley No.113 de 22 de abril de 1969).—

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, hoy treinta -30- de octubre de mil novecientos setenta y dos y copia del mismo se entrega al interesado para su publicación.—

Juez Primero del Circuito de
Los Santos.—

Lic. Isidro A. Vega Barrios

Secretaria.

Dora B. de Cedeño

L 546446
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Asesor Legal, Encargado de la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

JESUS ESPINOSA de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituidos, comparezca (n) a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha

promovido en la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por encontrarse en mora en el pago de la Tasa de Valorización con esta Institución, como propietario de la Finca16689..... inscrita al Tomo ...419..... Folio202....., de la Sección de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No.113 de 22 de abril de 1969, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le (s) nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Oficina de Jurisdicción Coactiva hoy24.....de ...Octubre..... de mil novecientos setenta y dos, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

LUIS A. BARRIA
JUEZ EJECUTOR

EDUARDO RODRIGUEZ JR.
Secretario Ad-Hoc.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Asesor Legal, Encargado de la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

BLOISE SANSON de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituidos, comparezca (n) a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por encontrarse en mora en el pago de la Tasa de Valorización con esta Institución, como propietario de la Finca . 16858 inscrita al Tomo ...422..... Folio256....., de la Sección de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No.113 de 22 de abril de 1969, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le (s) nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Oficina de Jurisdicción Coactiva hoy 24de Octubre ... de mil novecientos setenta y dos, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

LUIS A. BARRIA
JUEZ EJECUTOR

EDUARDO RODRIGUEZ JR.
Secretario Ad-Hoc.